

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0416.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que por auto del 13 de enero del presente año, se admitió la presente demanda en contra de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., indicándose que la parte demandante era NATALIA DUQUE GARCIA, cuando en realidad es AMANDA TOBÓN.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

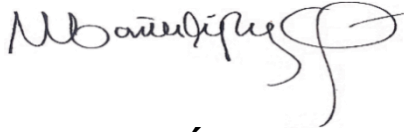
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 296

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 13 de enero del presente año, por medio del cual se admitió la presente demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA, en el sentido de indicar que la demandante es la señora AMANDA TOBÓN en contra de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A.

Notifíquesele a esta entidad el contenido del auto admisorio y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 de Abril 13 de 2023

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**